



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2019

RES. OAyF N° 479/2019

VISTO:

El TEA A-01-00026344-9/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Insumos para la DGIyT"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de insumos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que acompañó (v. Adjunto 34809/19) e informó el presupuesto estimado (v. Nota 2455/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 37314/19) y lo remitió a la Dirección de Informática y Tecnología para que prestara su conformidad. En respuesta, el área técnica realizó observaciones (v. Nota 2F 2656/19) que fueron contempladas en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 41201/19) y respecto al cual la Dirección General de Informática y Tecnología brindó la debida conformidad (v. Nota 2F 2954/19).

Que cabe destacar que la presente contratación contempla la adquisición de: trescientas (300.-) unidades de rollos térmicos (Renglón 1), cuarenta (40.-) unidades de tarjetas de memoria (Renglón 2), veinte (20.-) unidades de pendrive (Renglón 3), ocho (8.-) unidades de cable HDMI de 10 metros Full HD (Renglón 4.1.1), cinco (5.-) unidades de cable HDMI de 5 metros Full HD (Renglón 4.1.2), diez (10.-) unidades de cable HDMI de 2 metros Full HD (Renglón 4.1.3), diez (10.-) unidades de cables Canon de 10 metros (Renglón 4.2.1), diez (10.-) unidades de cable Plug & Plug de 10 metros (Renglón 4.2.2), veinte (20.-) unidades de Cable Espiralado Telefónico RJ-9 (Renglón 4.3), diez (10.-) unidades de Cables Iphone Lightning (Renglón 4.4), cuatro mil (4.000.-) unidades de Patchcord Cat 6 de Color NEGRO 0,5 metros (Renglón 4.5.1), seiscientas (600.-) unidades de Patchcord Cat 6 de color VERDE 0,5 metro

(Renglón 4.5.2), doscientas (200.-) unidades de Patchcord Cat 6 de color NEGRO de 1,20 metros (Renglón 4.5.3), cien (100.-) unidades de Patchcord Cat 6 de color NEGRO de 1,50 metros (Renglón 4.5.4), cincuenta (50.-) unidades de Patchcord Cat 6 de color NEGRO de 1,80 metros (Renglón 4.5.5), veinte (20.-) cargadores Micro USB Celulares (Renglón 5.1), cincuenta (50.-) cargadores Tipo "C" para Celulares (Renglón 5.2), seis (6.-) cargadores para Pilas AA (Renglón 5.3), veinticuatro (24.-) unidades de pilas AA recargables de 2500 mAh (Renglón 6.1), ciento cincuenta (150.-) unidades de pilas AA (Renglón 6.2), dos (2.-) pantalla para proyector (Renglón 7), cinco (5.-) bolsos para Notebook (Renglón 8), cincuenta (50.-) discos SSD Plus 240 GB 530mb/s (Renglón 9.1), diez (10.-) discos externos 2 TB (Renglón 9.2), diez (10.-) unidades de fuentes para notebook HP EliteBook x360 1030G2 (Renglón 10) y seis (6.-) unidades de Toner para impresora HP LaserJet 1102W (Renglón 11). Todo ello según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 37314/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el presupuesto oficial en cuarenta mil seiscientos treinta y dos dólares estadounidenses con 26/100 (US\$40.632,26) IVA incluido, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 43027/19) y agregó el Cuadro de Presupuesto (v. Adjunto 43026/19). Asimismo, adjuntó el Modelo de Publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial (v. Adjunto 43028/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y corroboró de esta manera la existencia de recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida (v. Constancia de Afectación N° 1331/09 2019 en Adjunto 42821/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para participar en la licitación de marras de acuerdo a lo prescripto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y manifestó que *"(...)se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión" (v. Nota 3069/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9387/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente con cita a lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *"(...) se agrega el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, esta Dirección General no tiene observaciones para hacer con respecto al mismo"*. En concordancia con ello, concluyó: *"En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, la conformidad del área técnica y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en este estado y puesto a resolver, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad del área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 38/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de insumos de fotografía y video para el Departamento de Prensa y Difusión y para el Departamento de Información Judicial, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cuarenta mil seiscientos treinta y dos dólares estadounidenses con 26/100 (US\$40.632,26) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 38/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 38/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 38/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cuarenta mil seiscientos treinta y dos dólares estadounidenses con 26/100 (US\$40.632,26) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 38/019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 38/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 17 de enero de 2020 a las 16:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 5 de febrero de 2020 a las 12:00 horas o el día



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 38/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 479 /2019

Anexo I – Res. OAyF N° 479 /2019

LICITACION PUBLICA N° 38/2019 (RES. OAyF N° 479/2019)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DGIyT

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 6. MUESTRAS**
- 7. GARANTÍA**
- 8. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 12. PLAZO DE ENTREGA**
- 13. FORMA DE PAGO**
- 14. ADJUDICACIÓN**
- 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 18. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 19. PRESUPUESTO OFICIAL**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 38/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de trescientas (300) unidades de rollos térmicos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 2: Provisión de cuarenta (40) unidades de tarjetas de memoria de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 3: Provisión de veinte (20) unidades de pendrive de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 4: Provisión de cables y patchcords de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-Renglón 4.1: Provisión de cable HDMI de Full HD.

Ítem 4.1.1: Provisión de ocho (8) unidades de cable HDMI de 10 metros Full HD.

Ítem 4.1.2: Provisión de cinco (5) unidades de cable HDMI de 5 metros Full HD.

Ítem 4.1.3: Provisión de diez (10) unidades de cable HDMI de 2 metros Full HD.

Sub-Renglón 4.2: Provisión de cables de audio.

Ítem 4.2.1: Provisión de diez (10) unidades de cables Canon de 10 metros.

Ítem 4.2.2: Provisión de diez (10) unidades de cable Plug & Plug de 10 metros.

Sub-Renglón 4.3: Provisión de veinte (20) unidades de Cable Espiralado Telefónico RJ-9.

Sub-Renglón 4.4: Provisión de diez (10) unidades de Cables Iphone Lightning.

Sub-Renglón 4.5: Provisión Patchcords.

Ítem 4.5.1: Provisión de cuatro mil (4.000) unidades de Patchcord Cat 6 de Color NEGRO 0,5 metros.

Ítem 4.5.2: Provisión de seiscientas (600) unidades de Patchcord Cat 6 de color VERDE 0,5 metro.

Ítem 4.5.3: Provisión de doscientas (200) unidades de Patchcord Cat 6 de color NEGRO de 1,20 metros.

Ítem 4.5.4: Provisión de cien (100) unidades de Patchcord Cat 6 de color NEGRO de 1.50 metros.

Ítem 4.5.5: Provisión de cincuenta (50) unidades de Patchcord Cat 6 de color NEGRO de 1.80 metros.

Renglón 5: Provisión de cargadores para diversos equipos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-Renglón 5.1: Provisión de veinte (20) cargadores Micro USB Celulares.

Sub-Renglón 5.2: Provisión de cincuenta (50) cargadores Tipo "C" para Celulares.

Sub-Renglón 5.3: Provisión de seis (6) cargadores Para Pilas AA.

Renglón 6: Provisión de pilas para diversos equipos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-Renglón 6.1: Provisión de veinticuatro (24) unidades de pilas AA recargables de 2500 mAh.

Sub-Renglón 6.2: Provisión de ciento cincuenta (150) unidades de pilas AA.

Renglón 7: Provisión de dos (2) pantallas para proyector de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Renglón 8: Provisión de cinco (5) bolsos para Notebook de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Reglón 9: Provisión de discos para diversos equipos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Sub-Reglón 9.1: Provisión de cincuenta (50) discos SSD Plus 240 GB 530mb/s.

Sub-Reglón 9.2: Provisión de diez (10) discos externos 2 TB.

Reglón 10: Provisión diez (10) unidades de fuentes para notebook HP Elite Book x360 1030G2 de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

Reglón 11: Provisión de seis (6) unidades de Toner para impresora HP LaserJet 1102W de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas correspondientes.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón 1: Rollos Térmicos para Ticketeadora Epson TM-T20II

Deberán contar con las siguientes características:

- De papel térmico.
- Apto para funcionar en la ticketeadora Epson TM-T20II.
- De 79,50 ± 0,50 mm de ancho.
- De 83,00 mm de diámetro como máximo.
- De 70 metros de largo.

Reglón 2: Memorias SD Clase 10

De marcas reconocidas en el mercado (Kingston o Sandisk o similar). Deberán contar con las siguientes características:

- Micro-SD.
- SDHC.
- Capacidad de al menos 32GB.
- Clase 10 UHS-I.
- Capacidad de almacenar video en Full HD.
- Voltaje de operación: 3,3V.
- Garantía del fabricante de diez (10) años como mínimo.

Reglón 3: Pendrive marca Kingston modelo DT50 de 32 GB o de marcas reconocidas en el mercado.

Deberán contar con las siguientes características:

- Diseño sin tapa.
- Puerto: USB 3.1 Gen 1 (USB 3.0).
- Compatibilidad con al menos puertos USB 3.0 y 2.0.

- Capacidad de al menos 32GB.
- Velocidad de lectura de al menos 100MB/seg.

Deberá contar con compatibilidad con los sistemas operativos Windows® 10; 8.1; 8; 7.1vc (SP1); Mac OS v. 10.12.x+; Mac OS (v. 10/10/x+); Linux v. 2.6.x+ y Chrome™ OS; y con los puertos USB 2.0; USB 3.0 y USB 3.1.

Reglón 4: Cables

Subreglón 4.1: Cables HDMI

Cable HDMI optimizado para las aplicaciones de alto rendimiento. Resumen de ítems a proveer:

- Ítem 4.1.1:** Cable HDMI de 10 metros Full HD.
- Ítem 4.1.2:** Cable HDMI de 5 metros Full HD.
- Ítem 4.1.3:** Cable HDMI de 2 metros Full HD.

La totalidad de los ítems indicados tienen las mismas especificaciones técnicas, solo difieren sus medidas.

Deberán contar con las siguientes características:

Funciones

Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.

Compatibilidad HDMI

- 3D.
- Full HD.
- 1080p.
- Ultra HD 2160P (4 k x 2 k).
- El cable debe ser 100% compatible con los usos especificados.

Construcción

- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Conectores: Alta precisión de montaje.
- Contactos de oro.

Blindaje

- Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
- Trenzado de aluminio de alto espesor.

Flexibilidad

- Debe ser fabricado con materiales de alta calidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

•Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno.

Sub- Renglón 4.2: Cables de audio

Resumen de ítems a proveer:

Ítem 4.2.1: Cables Canon de 10 metros.

Ítem 4.2.2: Cable Plug & Plug de 10 metros.

Ítem 4.2.1: Cables Canon de 10 metros.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable Canon preensamblado.
- Balanceado.
- Cables AES/EBU.
- Longitud del Cable: 10 m.
- Conductor de centro: 5,8 mm de diámetro.
- Color Negro.
- Sección de 0,22 mm².
- Capaz de soportar sobretensiones
- Impedancia 80 ohm/km.
- Capacidad < 90 pF/m.
- Conector XLR macho: o Número de pines: 3. o Contactos de plata-níquel. o Tipo de conexión mediante soldaduras. o Carcasa: Zinc de fundición.
- Conector XLR Hembra: o Número de pines: 3. o Contactos de plata-níquel. o Tipo de conexión mediante soldaduras. o Carcasa: Zinc de fundición.

Ítem 4.2.2 Cable Plug & Plug Estéreo 6,3mm

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable Plug & Plug estéreo preensamblado.
- Longitud del Cable: 10 m.
- Conectores metálicos niquelados plug 1/4" TRS macho x2.
- Conductores de cobre libres de oxígeno (OFC) de 20 AWG x2.
- Mallado de cobre libre de oxígeno (OFC) trenzado con cobertura del 95%.
- Forrado en PVC negro de 6,5mm de diámetro externo.
- Con capacidad de utilizarse para conexiones estéreo, balanceadas, patcheo/inserts.

Sub-Renglón 4.3: Cable Espiralado Telefónico RJ-9 handset.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable espiralado handset (macho a macho).
- Colores admitidos: gris o negro.
- Conector de salida: RJ-9.
- Conector de entrada: RJ-9.
- Cantidad de pares: Dos (2).
- Para uso interior.
- Largo: 20 cm.
- Longitud máxima al estirar: 90cm

Sub-Renglón 4.4: Unidades de Cables Iphone Lightning.

Deberán contar con las siguientes características:

- Original de Apple.
- Cable Lightning a USB.
- Capacidad de servicio:
- Datos de alta velocidad: 480 Mbps
- Refuerzos de alivio de tensión integrados.
- Conector de aluminio con alta conductividad y alta transferencia de señal.
- Construcción de nailon trenzado resistente y flexible para uso pesado.

Sub-Renglón 4.5: Patchcords

Resumen de ítems:

- Ítem 4.5.1: Patchcord Cat 6 Color: NEGRO 0,5 metros.
- Ítem 4.5.2: Patchcord Cat 6 Color: VERDE 0,5 metros.
- Ítem 4.5.3: Patchcord Cat 6 Color: NEGRO 1,20 metros.
- Ítem 4.5.4: Patchcord Cat 6 Color: NEGRO 1,50 metros.
- Ítem 4.5.5: Cables Patchcord Cat 6 Color: NEGRO 1,80 metros

La totalidad de los ítems indicados tienen las mismas especificaciones técnicas, solo difieren en color del cable y medidas del patchcord.

Deberán contar con las siguientes características:

- ANSI/TIA Categoría: 6
- Uso interior, en lugares secos y cerrados.
- Interfaces macho: RJ socket, 8 posiciones, FCC parte 68.500.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Desempeño de la transmisión:

- \geq ANSI/TIA-568-C. Categoría 6
- \geq ISO/IEC 11801 Clase D o Clase E
- Resistencia, máxima: 0,30 Ohm.
- Rango de voltaje de seguridad: 300 Volt.

Características mecánicas:

- Número de ciclos de inserción del plug: ≥ 750 (IEC/EN 60603-7)
- Características eléctricas a 25°C de temperatura y 50% de humedad relativa:
- Capacidad de corriente: $< 0.75^a$.
- Resistencia de aislamiento: $\geq 500 M_{\Omega}$ a 100V CC.
- Clasificación de seguridad: UL 1863.
- Clasificación de flamabilidad: UL 94V-0.

Renglón 5: Cargadores para diversos equipos

Sub-Renglón 5.1: Cargadores Celulares y cable Micro-USB

Deberán contar con las siguientes características:

- Cargador de pared.
- Tensión de entrada: 100-240 Volt.
- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz.
- Autosensing.
- Voltaje de salida: 5.0 Volt, 2 Ampere.
- Carga normal.
- Conector de alimentación: según Norma IRAM 2063 (apta para artefactos de clase II). Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de la ex SICyM 92/98, dos a 45° sin toma de tierra.
- Certificación de seguridad mínima: IRAM, CE, CCC S&G, UL, etc.”.
- Deberá proveerse el cable: USB a Micro-USB tipo ECB-DU4EWE; ECB-DU28BE etc.

Sub-Renglón 5.2: Cargadores Tipo “C” Celulares y Cable USB-Conector tipo C

Deberán contar con las siguientes características:


- Cargador de pared tipo C.
- Conector USB universal de alta energía Tipo C removible.
- Cargador: “Travel Adapter” con “Adaptative Fast Charging”, patas argentinas.
- Compatibilidad: “Quick Charge 2.0” o superior.
- Deberá tener la capacidad de adaptar la cantidad de energía con que carga el teléfono.

- Compatible con Android en sus últimas versiones.
- Tensión de entrada: 100-240 Volt
- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz.
- Autosensing.
- Voltaje de salida: 5,0 V 2 A.
- Conector de alimentación: según Norma IRAM 2063 (apta para artefactos de clase II). Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de la ex SICyM 92/98, dos a 45° sin toma de tierra.
- Certificación de seguridad mínima: IRAM, CE, CCC S&G, UL, etc.
- Deberá proveerse el cable: USB a conector Tipo C.

Sub-Renglón 5.3: Cargador para Pilas AA y/o AAA recargables

De marcas reconocidas en el mercado (Panasonic o Sony o similar). Deberán contar con las siguientes características:

- Cargador; Aplicación: Pilas de alta capacidad recargables tipo AA y/o AAA de Ni- MH capacidad 2500 mAh.
- Capacidad de carga: cuatro (4) pilas de Ni-MH, simultáneamente o combinaciones de 1 a 4.
- Tensión de entrada: 100-240 Volt.
- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz.
- Autosensing.
- Protección de sobrecarga.

- Toma de energía: Homologado norma IRAM,CE, , etc., como mínimo.
- Desconexión de seguridad.
- Auto carga.
- Temporizador de seguridad.
- Detección de pilas no recargables.
- Indicador LED.
- Certificación de seguridad mínima: IRAM, CE, CCC S&G, UL, etc.”.

Renglón 6: Pilas

Sub-Renglón 6.1: Pilas Recargables

De marcas reconocidas en el mercado (Panasonic o Sony o similar).

Deberán contar con las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Batería recargable.
- Tamaño: AA.
- IEC Designación: (IEC 62133) HR6, HR03, HR9V, HR14, HR20.
- Tecnología de batería: níquel-metal hidruro (NiMH).
- Aplicación: multiuso precargadas.
- Capacidad de 2500 mAh como mínimo.
- Tensión mínima de 1,2 Volt.
- Auto descarga: Debe mantener precargado el 85% de la misma por un tiempo no menor a un (1) año.
- Ciclo de vida: \geq a 500 cargas y descargas.
- Temperatura recomendada según estado
- Uso (descarga): -5° C a 50° C
- Carga: 0° C a 40° C
- Almacenamiento: -20° C a 35° C
- Batería libre de Mercurio (ANSI C18.4M <5 ppm)

Sub-Renglón 6.2: Pilas AA

De marcas reconocidas en el mercado (Duracell o Energizer o similar). Deberán contar con las siguientes características:

- Batería no recargable.
- Tamaño: AA.
- Designación IEC: ANSI-15A, IEC-LR6.
- Tecnología de batería: Alcalina zinc-dióxido de magnesio
- Aplicación: Multiuso.
- Capacidad de batería: aproximadamente \cong 2.850 Amper-hora como mínimo.
- Rango de tensión de Operación: 1,6 a 0,75 V
- Impedancia: 120 mohm a 1KHz.
- Expectativa de almacenamiento: \geq a 7 años
- Batería libre de mercurio.

Renglón 7: Pantalla para proyector

De marcas reconocidas en el mercado (Vidium) o de calidad corporativa.

Deberán contar con las siguientes características:

- Medidas: 200 cm x 150 cm como mínimo.
- Relación de aspecto de la pantalla: 4:3

- Soporte mediante trípode.
- Montaje en aluminio con sistema de apertura de pantalla en un solo giro.
- Plena reproducción de gama cromática.
- Angulo de visión máximo de 160°.
- Ganancia: 1:1.
- Pantalla reforzada.

Reglón 8: Bolsos para Notebook

Deberán contar con las siguientes características:

- Tipo mochila: porta notebook, accesorios, etc.
- Diseño ergonómico.
- Compartimentos de calidad de modo de proteger computadoras portátiles tipo notebook con pantallas $\geq 15,6$ pulgadas, con funda de altas prestaciones para proteger iPad o tableta $\geq 10,1$ pulgadas.
- Capacidad de almacenamiento para accesorios con cremallera de alta calidad en todas sus partes y bolsillos.
- Bolsillo de almacenamiento inferior: deberá proporcionar espacio para accesorios grandes, como cargadores etc.
- Compartimiento principal: deberá permitir organizar artículos de uso diario con un bolsillo especial y bolsillos de malla con cremallera para artículos más pequeños.
- Compartimientos secundarios: deberán estar resueltos con materiales de alta calidad y resistencia.
- El bolsillo en el panel posterior: deberá proporcionar la posibilidad de almacenamiento oculto para distinta documentación y dinero.
- Bolsillos laterales: deberán ser de perfil bajo su apertura y expansión debe permitir para colocar distintos elementos.
- Correa para valija: con el fin de mantener en forma firme la mochila en la mayoría de las valijas con ruedas.
- Ajuste de la correa: enrollado y fijo en su lugar de modo de evitar que genere molestias en su operación.
- Medidas aproximadas: 30 x 28 x 44 cm como mínimo.
- Peso de alrededor de 1 kg \pm 100 g.
- Volumen de al menos 23 L.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Materiales de lta resistencia, calidad y prestaciones al desgaste, y al ingreso de agua considerando el tipo de elementos que se transportan.
- Refuerzos de alta calidad.
- La totalidad de cremalleras utilizadas deben ser de alta calidad, la costura y protección de las mismas deben ser de un diseño tal que permitan, en todo momento su normal apertura y cierre.
- Color negro.

Renglón 9: Provisión de discos

Sub-Renglón 9.1: Discos SSD Plus 240 GB

Los discos a ofertar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado (Kingston o Sandisk o similar).

Deberá contar con las siguientes características:

- Tipo SSD Plus
- 240 GB de capacidad.
- Dimensiones físicas: Tamaño de carcasa 100,5 x 69,85 x 7 mm.
- Interfaz: SATA Rev.3.0 (SATAIII a 6 Gb/s).
- Lectura secuencial: ≥ 545 (MB/s) ([4KB QD32]).
- Velocidad de escritura: ≥ 440 MB/s ([4KB QD32]).
- Fiabilidad MTTF: Hasta 1 millón de horas.
- Certificaciones: FCC, UL, TUV, KC, BSMI, VCCI.
- Garantía de treinta y seis (36) meses.

Sub-Renglón 9.2: Discos Externos 2 TB

Los discos a ofertar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado (Western Digital, Seagate o Lacie o similar).

Deberá contar con las siguientes características:

- Almacenamiento portátil.
- Tipo de disco externo: Portátil.
- Aplicaciones: PC/Notebook.
- Tecnología de almacenamiento: HDD.
- Capacidad: 2 TB.
- Caché de datos: ≥ 16 MB.
- Cable: USB de alto rendimiento.
- Interfaz: USB 3.0 tipo A.
- Compatibilidad: USB 3.0 y USB 2.0.

- Formateado: Para Windows® formato NTFS para Windows® 10,
- Sistemas de archivos soportados: Windows 10, Windows 8.1 o Windows 7 /Mac.

Reglón 10: Fuentes para Notebook HP Elite Book x360 1030G2

Deberá contar con las siguientes características:

- Adaptador de corriente CA/CC.
- Original o alternativo compatible con el cargador HP HSTNN-CA40.
- Tensiones de entrada: 100-240 V autosensing.
- Frecuencias de entrada: 50-60Hz.
- Tensión de salida: 19,5 Volt 2,31 Ampere.
- Potencia: 45 W.
- Nivel de eficiencia: VI.
- Medida del conector: 4,5 mm x 3,0 mm.
- Certificaciones UL, CE, RoHS, FCC, CCC cómo mínimo.

Reglón 11: Toner para impresora HP LaserJet 1102W

Marca HP modelo 85A LaserJet (CE285A).

Deberá contar con las siguientes características:

- Original.
- Tecnología de impresión: Láser.
- Cartucho de tóner negro HP 85A LaserJet (CE285A).
- Rendimiento de la página (blanco y negro): 1600 páginas estándar valor medio, de acuerdo con ISO/IEC 19752).

6. MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de los productos a ofertar en los renglones 1 al 7 y 9.

Las referidas muestras deberán ser presentadas hasta 48 horas antes de la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, bajo remito triplicado, constandingo en el mismo que las muestras son “sin cargo” para este Consejo de la Magistratura.

La entrega de las muestras deberá ser previamente coordinada con la Dirección General de Informática y Tecnología, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 5° de esta Ciudad, comunicándose para ello al teléfono 4008-0260, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 horas.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

El retiro de las muestras se instrumentará en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta para el/los correspondiente/s renglones/subrenglones/ítem, conforme lo normado por el Artículo 104°, Apartado d) de la Ley N° 2095.

7. GARANTÍA

En los casos que no se hubiera establecido un período distinto en las características del producto, los productos a adquirir en esta contratación deberán contar con una garantía de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha del parte de recepción de las mismas.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, indicando por renglón/sub-renglón/ítem el precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones por parte de un mismo renglón/sub-renglón/ítem. Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Art. 106°, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

12. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser provistos en un plazo máximo de **TREINTA (30)** días corridos, luego de recibida la Orden de Compra correspondiente.

13. FORMA DE PAGO

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en pesos. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón/subrenglón/item completo.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las **12:00 horas del 5 de febrero de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 38/2019 – Expte. N° TEA A-01-00026344-9/2019”

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE. Así también, dentro del sobre con la propuesta económica, deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **5 de febrero de 2020, a las 12:00 horas** en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas. En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 16:00 horas del **17 de enero de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

18. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

18.1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

18.2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

19. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Dos con Veintiséis Centavos (US\$ 40632,26) IVA incluido.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

REGLONES	PRECIO TOTAL US\$
Renglón 1:	US\$ 513
Renglón 2:	US\$ 620
Renglón 3:	US\$ 160
Renglón 4:	US\$ 31.747,2
Renglón 5:	US\$ 2.246
Renglón 6:	US\$ 275,04
Renglón 7:	US\$ 436
Renglón 8:	US\$ 375
Renglón 9:	US\$ 3.334
Renglón 10:	US\$ 310
Renglón 11:	US\$ 616,02
TOTAL	US\$ 40.632,26

